PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 1/1 / HOJA N.° 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/12154/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 124 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N° 20 de la Tercera Comisaría de Padre las Casas, referente a la actividad de carácter público denominada *Kutralcura*, a realizarse el entre los días 03 y 05DIC2021, en la plaza de armas de la comuna de Vilcún y organizada por don Francisco Ríos Villablanca, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter público denominada *Kutralcura,* organizada por don Francisco Ríos Villablanca, a realizarse entre los días 03 y 05DIC2021 en la plaza de armas de la comuna de Vilcún, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.° 1/2 / HOJA N.° 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Francisco Ríos Villablanca
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN N° 22
3RA. COM. PADRE LAS CASAS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE: FERIA COSTUMBRISTA Y CULTURAL DENOMINADA "KUTRALKURA" A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE VILCÚN.

NRO.: 20 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Feria Costumbrista y cultural
b) Fecha de realización	:	03 al 05 de diciembre 2021
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	22:00 horas
c) Duración de la actividad	:	03 días
d) Cantidad de participantes	:	1.000 personas aproximadamente.
e) Responsable de la actividad	:	Francisco Ríos Villablanca, fono 950110696
f) Fecha ingreso solicitud	:	24.11.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza de Armas de la comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la comuna de Vilcún
d) Oradores	:	Alcaldesa Sra. Katherinne Migueles
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria Costumbrista a realizarse en el interior de la Plaza de Armas de Vilcún y calle Lord Cochrane entre Arturo Prat y Chorrillos, consistente en instalación de stand con venta de artesanía, comidas típicas, ropa y artículos navideños.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No hay

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

El tramo solicitado corresponde a calles Lord Cochrane, entre calle Arturo Prat y Chorrillos, las que rodean la plaza de Armas de Vilcún no manteniendo mayor impacto en el tránsito, ya que existen vías alternativas.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No se generaría mayor impacto y afectación vial, ya que existen vías alternativas a utilizar.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de la actividad, a objeto de que planifiquen su trayecto con vías alternativas.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión

preferentemente, utilizando vallas papales para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILCÚN, 24 de noviembre del 2021.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

LETICIA V. GATICA CELIS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Sub Secretaría del Interior

SOLICITUD PARA REALIZAR ACTOS PÚBLICOS

Fecha: 02/11/2021	N° AP9110000006

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. Nº 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse la 03/12/2021-05/12/2021	Horario Inicio: 09:01	Hora Término: 22:01
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía		
Entidad o Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN		
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre Completo:	FRANCISCO RIOS VILLABLANCA	
Profesión:	Periodista	
Domicilio:	LORD COCHRANE 255	
Comuna:	VILCUN	
Cédula Nacional de Indentidad:	17.022.921-5	
Teléfono fijo y celular:	950110696 - 950110696	
Correo electrónico:	FRANCISCO.RIOS@VILCUN.CL	
OBJETIVO DEL ACTO		
Lugar de Inicio del Acto:	Plaza de Vilcún, solicitamos el corte de calle Lord Cochrane entre Prat y Chorrillos	
Recorrido:		
	Se requiere corte de tránsito: NO	Uso de calzada: NO Uso de vereda: NO
Uso de la Palabra:	Sí, de la alcaldesa Katherinne Migueles	
Lugar de disolución:		
Cantidad de asistentes:	1000	

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

19258942

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
02 NOV 2021
RECEPCIÓN Nº
HORA
Jurídico.